



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.016 /2017

CONSIDERANDO:

Que, Art. 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del sistema de Educación Superior, señala lo siguiente:

"Artículo 86.- licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la de) tiempo máximo de duración de la licencia."

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, en parte pertinente señala lo siguiente:

"Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar."

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."

Que, con oficio No. 57 DVO-UACA de fecha 22 de septiembre de 2016, el Señor DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, Docente de la UACA, solicita permiso para asistir como Ponente en representación de la Universidad Técnica de Machala y como parte de Consorcio de instituciones organizadoras al XXI Congreso Latinoamericano de Ciencias de Suelo, a realizarse en la ciudad de Quito del 24 al 28 de octubre de 2016

Que, con oficio N°UTMACH-VACAD-2016-0591-OF, de fecha 20 de octubre de 2016, el Ing. Eudoro Parra Ochoa, MBA, Vicerrector Académico Subrogante, expone que de acuerdo al oficio No. UTMACH-UACA-D-2016-0845-OF de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.016 /2017

fecha 23 de septiembre de 2016, el Señor DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, Docente de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, solicita permiso para asistir como Ponente en representación de la Universidad Técnica de Machala y como parte de Consorcio de instituciones organizadoras al XXI Congreso Latinoamericano de Ciencias de Suelo, a realizarse en la ciudad de Quito del 24 al 28 de octubre de 2016; y en el ámbito de sus competencias emite un informe académico favorable, por considerar que la ponencia en referencia se encuentra dentro del área de conocimiento en que ejerce la cátedra el Docente Ing. Diego Villaseñor Ortiz.

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2016-1619-A-OF, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, presenta su informe técnico respectivo en los siguientes términos:

"(...) ANTECEDENTE

1. Que en el oficio nro. UTMACH-VACAD-2016-0591-OF de fecha 20 de octubre de 2016, suscrito por el Ing. Eudoro Parra Ochoa, Vicerrector Académico Subrogante, emite un informe académico favorable Ing. Diego Villaseñor Ortiz Docente de la Unidad de Ciencias Agropecuarias con la ponencia "EFECTO DE MEJORAMIENTO EN LA DEGRADACIÓN DE SUELOS INCEPTISOL BAJO RIEGOS PRESURIZADOS "en el XXI Congreso Latinoamericano de Ciencias de Suelo a realizarse en la ciudad de Quito los días 24, 25, 26, 27 y 28 de octubre del 2016.

ANÁLISIS:

El Atr.86 del Reglamento De Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público.

El Art.30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el Art. 50 de su Reglamento General, contempla la concesión de comisión de servicio con remuneración para efectuar conferencias, benefician a la Administración Pública.

CONCLUSIÓN:

Por el expuesto, esta Dirección considera procedente que, el H. Consejo Universitario Autorice la Participación de la Universidad Técnica de Machala al evento en referencia como Ponente, recomendando se conceda una Comisión de Servicios con Remuneración del 24 al 28 de octubre de 2016, de conformidad al Artículo 86 del Reglamento De Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior en concordancia con el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y Art. 50 de su Reglamento General..."

En función de la argumentación expuesta, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.016 /2017

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Conceder Comisión de Servicios con Remuneración del 24 al 28 de octubre de 2016, al Ing. Diego Villaseñor Ortiz, quien participó con una ponencia en el XXI Congreso Latinoamericano de Ciencias del Suelo en Quito.

DISPOSICION GENERAL

PRIMERA.-Notificar la presente resolución al Ing. Diego Villaseñor.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en enero 16 de 2017

Machala, enero 17 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH